



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

CONSEJO DE	
MESA DE EN	
ASUNTO:	
Fecha: 11/07/17	14.14
Numero: 907	3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

167  
NOTA N° /2.017.-  
LETRA: Mun.U.

USHUAIA,

07 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir para su tratamiento, un Proyecto de Ordenanza Municipal por la cual se propicia la donación de matafuegos destinados a las familias que residen en los denominados "barrios altos" de la ciudad, en los cuales existe cierta propensión a que se produzcan incendios, ello a tenor de los ocurridos en el último tiempo.

Dicha iniciativa ha surgido a raíz de la cantidad de incendios que se originan en estos sectores de la ciudad, que conllevan para los habitantes de esos barrios, en algunos casos, pérdidas materiales totales y parciales de mucha importancia, en otros.

Resulta oportuno destacar, que la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a través del Programa de Prevención Sanitaria y la Coordinación de Inclusión Social, juntamente con Defensa Civil Municipal y otras áreas conscientes de la problemática referida, se encuentran trabajando en la organización de una Campaña de Prevención de Incendios, en el entendimiento que se les deben dar a los vecinos los elementos y conocimientos necesarios para actuar ante este tipo de situaciones traumáticas, incluyéndose entre las herramientas para hacer frente o morigerar el problema la entrega de matafuegos en carácter de donación, conforme lo prescripto en el artículo 125, inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal, a trescientas (300) familias que habiten los sectores altos de la ciudad, previo informe socio ambiental a llevarse a cabo por las áreas con competencia sobre el particular, los que serán adquiridos por la Secretaría de Economía y Finanzas para su oportuna

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

././2.

entrega en el carácter indicado.

Es en este marco en el que debe ser contemplado este proyecto que apunta a promover una ciudad que atienda a las necesidades de los que menos tienen, preservando su salud y la seguridad de sus familias.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.



Walter Vuoto  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en donación TRESCIENTOS (300) matafuegos, destinados a las familias que habiten los sectores altos de la ciudad, previo informe socio ambiental a llevarse a cabo por las áreas con competencia sobre el particular, los que serán adquiridos por la Secretaría de Economía y Finanzas conforme el procedimiento de rigor.

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación y archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_.-



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia